



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Catorce (14) de abril de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	3	9	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO

DEMANDADO: COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO C.C 1.075.275.183 demandante
Doctor SANTIAGO GONZÁLEZ ZAPATA TP 176.064 apoderado demandante
Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada COLPENSIONES
Señor ALBERTO COLORADO GARCÍA C.C. 98.623.480 testigo
Señor DIEGO LEÓN HERRERA C.C. 98.510.555 testigo

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0d6bd80-b51e-456b-8a37-aa6645e42102?vcpubtoken=84f7c4de-a495-460d-807a-2119e55fd197>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó prueba testimonial de ALBERTO COLORADO GARCÍA y DIEGO LEÓN HERRERA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 182 de 2023 del consecutivo general y N° 080 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR que al señor CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO, le asiste derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes por la muerte del señor JOAQUÍN EDGAR LÓPEZ RESTREPO, en su condición de compañero permanente.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a pagar al señor CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO, la suma de \$64.221.720 a título de retroactivo de pensión de sobrevivientes, liquidado desde el 10 de septiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive. A partir del 1 de abril de 2023 la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES continuará pagando al demandante mesada pensional de sobrevivientes, equivalente a \$2.219.161, sin perjuicio de la mesada adicional de diciembre y los incrementos anuales de ley, la cual tendrá una duración máxima de 20 años -dado que el demandante tenía menos de 30 años para el momento de la muerte del causante-, además que el señor CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión con cargo a dicha pensión.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a pagar al señor CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO la indexación de las condenas, según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

CUARTO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

QUINTO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de las demás pretensiones de la demanda.

SEXTO: CONDENAR EN COSTAS a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$4.300.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de COLPENSIONES en el efecto suspensivo, y se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES. En consecuencia se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbba1ec6a44d196bfba4d7e89e3ff62f499fb8c459734e7c3c245df72704860**

Documento generado en 14/04/2023 01:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>